

PROCEDIMIENTO PARA ADMINISTRAR Y RESPONDER SOLICITUDES POR PARTE DE ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Con la finalidad de dar cumplimiento al inciso h) del artículo 31 (Gestión de Privacidad) del Reglamento de Ciberseguridad para la Prestación del Servicio de Acceso a Internet (el “**Reglamento**”) aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (“**INDOTEL**”) por medio de la Resolución Número 126-2021, **COLUMBUS NETWORKS DOMINICANA, S.A. (“CND”)** hace saber que es una empresa autorizada por el INDOTEL para prestar servicios públicos portadores y servicios finales de telecomunicaciones, consistentes en servicios de telefonía para llamadas locales, nacionales e internacionales y servicios de acceso a internet y enlaces de datos en todo el territorio nacional al amparo de la Resolución Número 094-2021 emitida por el INDOTEL.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento, por este medio se describe el procedimiento para administrar y responder las solicitudes de divulgación de datos personales por parte de los Órganos de Investigación del Estado (“**Autoridades Competentes**”) de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables:

- 1. Recepción de Solicitudes y Horarios:** Las solicitudes podrán ser recibidas por medio del correo electrónico descrito más adelante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y 365 días del año y, adicionalmente se pone a disposición las oficinas principales de CND en donde podrán ser recibidas solicitudes en horarios de las ocho horas de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, exceptuándose los días festivos o inhábiles conforme a la ley local, ambos para la atención de requerimientos de las autoridades designadas y/o facultadas sobre la entrega de datos conservados, así como en su caso, la intervención de comunicaciones privadas.
- 2. Motivación de la Solicitud:** Favor tener en cuenta que en su solicitud debe exponer la información de datos personales que requiere junto con la justificación legal que le faculta realizar dicho requerimiento.
- 3. Área Responsable:** Las áreas responsables de CND para la atención de las solicitudes serán el Departamento de Operaciones en conjunto con el Departamento Legal y Cumplimiento.
- 4. Lugares para Recibir Solicitudes:** Como se indicó anteriormente, los datos de localización para la entrega de solicitudes deberán ser realizados en cualesquiera de los siguientes medios:

Correo Electrónico	SolicitudesJusticia.DR@cw.com
Oficinas Centrales de CND	Dirección: Av. Gustavo Mejía Ricart No.100 Edificio Corporativo 2010, Piso 11 Suite 1102, Santo Domingo, D.N., capital de la República Dominicana. Atención: Teudis Quezada, Country Manager Teléfono: +1 (809) 763-8331

- 5. Seguimientos y Respuesta:** CND evaluará la facultad de la Autoridad Competente y si corresponde entregarle la información confidencial, hará sus mejores esfuerzos en dar respuesta a las solicitudes en el plazo estipulado en la legislación correspondiente de la República Dominicana. Cualquier seguimiento de información podrá realizarse en cualquiera de los Lugares señalados para recibir solicitudes.

La información anterior se encuentra visible y publicada a través del siguiente vínculo, mismo que se encuentra dentro de nuestra página web: <https://www.libertynet.com/> por lo que las autoridades que así lo deseen podrán obtener información sobre los datos de contacto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedamos a sus órdenes,

Atentamente,

**Comité de Ciberseguridad
Columbus Networks Dominicana, S.A.**